CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OTRO SI No. 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**		
Disponibilidad presupuestal:	**2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**					
Contrato número:	CI-009-2025		**Código Presupuestal:**	00917 DE 2025		
Imputación Presupuestal:	001273					
Objeto del contrato:	**INTREGAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE PROTECCION CONTRA EROCION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TARAZA, SECTOR PUNTE EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA.**					
Supervisor:	JUAN JOSE MARTINEZ BLANQUICET CC. N° 1032.259.989					
Contratista:	**EDUAR ELICER MERCADO MORENO REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA-RPG-BC NIT N°:901.500.213-6**					
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS [613,832,058]					
Valor aportado por el municipio	SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS [607.754.513]					
Valor en especie aportado por la RGP-BC	SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS [6.077.545]					
Plazo de ejecución inicial:	DOS (2) MESES					
Fecha acta de inicio	11 DE FEBRERO DEL 2026					
Fecha de terminación inicial	12 DE ABRIL 2026					
Otro si N°1-Prorroga en tiempo	CINCO (05) MESES					
Plazo de ejecución actualizado:	SIETE (07) MESES					
Fecha de terminación Actualizada Otro si N:1	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2026					
Lugar y fecha del presente otro si	TARAZÁ, 04 DE MARZO 2026					

Entre los suscritos: **YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de TARAZÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.542798 expedida en TARAZA-ANTIOQUIA, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TARAZÁ**, en su condición de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión No.04 expedida por la notaría No. 18 del 29 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios vigentes, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TARAZÁ, con NIT 890.984.295-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra el señor **REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA RPG-BC identificada con NIT N°:901.500.213-6 representada legalmente por EDUAR ELICER MERCADO MORENO con cedula de ciudadanía N°: 8.039.281**, quién posee la calidad y para efectos del presente documento se denominará **EL CONVENIANTE (E)**, se reunieron para realizar la **AMPLIACIÓN,** mediante el **OTRO SI N° 1**, según los siguientes CONSIDERANDOS:

1. Que el conveniante viene ejecutando el convenio interadministrativo No. CI-009-2025 con objeto **"INTREGAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE PROTECCION CONTRA EROCION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TARAZA, SECTOR PUNTE EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA.AS".** el cual inicio el día 11 DE FEBRERO DEL 2026.

2. Que el día once (11) de febrero de 2026 en las instalaciones de la Secretaría de Planeación municipal, se llevó a cabo el Comité de Obra No. 1 correspondiente al convenio en ejecución. Durante el cual se evidencio la necesidad de realizar una prórroga al convenio interadministrativo.CI-009-2025, debido a que se han presentado causales ajenas a las partes que han impedido el normal desarrollo del mismo.

3. Que de acuerdo al oficio remitido por la REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA; es necesario adicionar 5 meses al plazo de ejecución del proyecto, como se puede observar en el cronograma de actividades.

4. Que el equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas realizó la revisión de cada uno de los documentos presentados por el conveniante, concluyendo que es oportuno y necesario prorrogar el plazo del presente convenio en 5 meses contados a partir de la fecha de terminación inicial.

En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones se concluye que es viable, conveniente y oportuno, la prórroga en el tiempo de ejecución solicitada por el conveniante y avalada por la Supervisión, para así cumplir a cabalidad con el objeto contractual del presente convenio. Lo anterior

se realizará en cumplimiento de los principios de transparencia, Interés general, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior expuesto:

RESUELVE:

1. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al plazo del convenio interadministrativo CINCO (5) MESES, modificando la ***CLASULA OCTAVA: PLAZO:*** *El plazo del presente convenio interadministrativo será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. En caso de ser necesario , las partes tramitaran y celebraran las prorrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto.*

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a la modificación de la CLAUSULA OCTAVA PLAZO; la nueva fecha de terminación del presente convenio será el día 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

3. **CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias.

4. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente **Otro Sí No.1** por las partes a los cuatro (04) días de marzo del 2026, en Tarazá-Antioquia.

YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA
Alcalde Municipal
Taraza-Antioquia.

EDUAR ELICER MERCADO MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO (E) REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA-RPG-BC NIT N°:901.500.213-6
Contratista